DIARIO DE

Del sabado 2 de



algunos dies a los indavadeos

ich bedannen guiennabet 1134

setiembre de 1820.

no de que ceser las calamidades de ta San Antolin obispo y mártir, y San Esteban Rey y confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de la nacional casa de Caridad : se reserva á las siete. Le cal a ou leb asost nos sia all elementes de care

Sale la Canicula.

Sale el Sol á las 5 h. 30 m. y se pone á las 6 h. 30 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
31 11 noche. 1 6 mañana. id. 2 tarde.	17	28 2	E. cubierto. N. E. semicubierto. E. S. E. nubes.

Orden de la plaza del 1.º de setiembre de 1820.

El Exemo. Sr. Capitan General ha comunicado al Exemo. Sr. Gobernador de la plaza y á los gefes de los cuerpos de esta provincia la orden siguiente : «Siendo extraordinario y penoso el servicio que hacen los oficiales que cubren el cordon de Sanidad , habiendo informado varios por lo riguroso de la estacion y no siendo justo que este peso gravite solamente sobre una pequeña parte, suspenderá V. S. dar curso por ahora y hasta que varien las circunstancias à cualquiera solicitud de licencia temporal de las que estoy autorizado á conceder a no ser que medien poderosos motivos para usarla, disponiendo desde luego se incorporen en sus banderas todos los que se hallen separados de ellas sin Real permiso o mio, o esten legitimamente comisionados por el cuerpo en asuntos del servicio." Y á fin de que tenga efecto la resolucion de este gefe superior con respeto a los señores oficiales que se hallen en esta plaza y no esten comprendidos en los tres casos arriba espresados, se comunica de orden del Excmo. Sr. Gobernador por medio de este periódico para su pronto y debido cumplimiento. = Ventura Mena.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Jacinto Sarriera.

Señores oficiales D. Josef Rovira, D. Francisco Serrarols, D. Ramon Ferrer, D. Josef Antonio Francoli, D. Francisco Labarre, D. Josef Oms, D. Isidro Astort, D. Josef Clot, D. Jaime Pineda, D. Ignacio Busque, D. Jacinto Franquesa, D. Martin Pi, D. Juan Genover y D. Nolasco Tresangels. = Ventura Mena. Ayuntamiento de Madrid

r n

62 aro

or le lo

05 este

y de

tra eres,

ercer

zon esea

den ria-

tipor age-

este laniores le su 12 814

aran

I.L pb

Lkg mid

eu 18

ni

R

se

m

d

10

d

Londres 10 de agosto.

Las últimas cartas de las Antillas dicen, con relacion á las noticias del continente, que los españoles trataban de poner un término á las hostilidades, proponiendo una negociacion; lo cual parece confirmado en una carta de Santo Tomas, su fecha 4 de julio, que dice: han llegado aqui, hace algunos dias, los individuos de una comision enviada por la ciudad de Caracas á Angostura, con el designio de hacer y oir las proposiciones que por ambas partes parezcan oportunas, á fin de que cesen las calamidades de la guerra.

FRANCIA.

Paris 12 de agosto.

Escriben de Calais con fecha del 10 á las dos de la tarde : acaba de llegar un expreso de Inglaterra con una gaceta extraordinaria publicada anoche en Lóndres, en que se dice que la causa de la Reina se suspende hasta una época indeterminada. A esta vergonzosa retractacion se ven reducidos los ministros por su misma imprudencia. Esta es una de las cien mil pruebas que el siglo presente ofrece, de que el pueblo y la opinion tienen mas poder que la autoridad y el ministerio, y de que cuando los que mandan no consultan la voz popular, o tienen que retroceder o que abandonar el puesto. Leccion trivial á fuerza de verse repetida por una experiencia diaria, pero inútil para aquellos á quienes ciega una prosperidad saomentanea.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cadiz desde 16 de agosto hasta 18 de dicho.

Dia 16. = Entraron dos suecos, un dinamarques, dos portugueses y tres españoles.

Dia 17. = Han entrado siete menores españoles.

Dia 18. = Entraron dos ingleses, un americano y seis españoles.

Y ha salido un falucho de guerra para el Mediterráneo. Ademas un ingles, un sueco, un portugues y un español.

El Rey se ha servido aprobar todos los empleos dados por los generales Quiroga y Riego, é igualmente que sean destinados á los cuerpos con su inmediato empleo los trece oficiales y sargentos del segundo batallon de Soria. Tambien ha confirmado el nombramiento de auditor general hecho en el licenciado D. Sebastian Fernandez Balleza, y los ascensos inmediatos al coronel D. Antonio Roten y á D. Lorenzo Garcia, primer comandante de Aragon, y que se den gracias á todo el ejército por los servicios hechos á la Nacion.

Madrid 23 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

«He venido en nombrar á D. Antonio Allue por mi pro-capellan y
limosnero mayor y patriarca de las Indias, en atencion á sus méritos y
buenas prendas. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su

eumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 15 de agosto de 1820. = A D. Manuel Garcia Herreros. »

Circular de la Direccecion general de la Hacienda publica.

Por el ministerio de Hacienda, con fecha 15 del corriente, se ha comunicado á esta Direccion general el decreto de las Cortes, sancionado por el Rey , cuyo tenor es como sigue : « Las Cortes se han enterado de la representacion de D. Josef Manuel de Itarrondo, que nos dirigió V. E. en 8 del mes actual, relativa á exponer los perjuicios que le ocasiona la suspension del permiso que le fue concedido en 24 de marzo ultimo para exportar productos de nuestra agricultura en buques extrangeros á las provincias de ultramar, y retornar à los puertos de la península los valores en efectos de aquellos paises. Y á virtud de ello han venido en señalar el término de tres meses, dentro del cual no solamente Itarrondo y los demas que tengan permisos pendientes, sino todos los españoles puedan exportar los productos de nuestra agricultura y manufacturas en buque óbandera extrangera con los correspondientes retornos, sin mas derechos que si las hiciesen en bandera nacional, y un cuatro por ciento mas; pero con limitacion por ahora á solo la Havana en atencion á la circunstancia particular de hallarse abierto aquel puerto al comercio extrangero. Lo que de Real orden comunico á V. SS. á fin de que dispongan el hacerlo saber á todos los intendentes y demas autoridades á quienes corresponda. » Y lo trasladamos á V. para que se sirva disponer el mas exacto cumplimiento de cuanto en el se ordena. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1820.

¿Te debo ocho? — Toma once: me irás prestando, y yo continuaré debiéndote. Operacion admirable de economía política que pocos entienden; pero que engorda á los que la manejan.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Junta nacional de comercio.

Por el Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península se comunicó con fecha de 20 del pasado la Real orden que dice asi := «El Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha de 16 del presente mes me dice lo que sigue : = Exemo. Señor. = Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 14 del corriente lo que sigue. = Las Cortes estan intimamente persuadidas de que la marina militar no puede prestar con la prontitud y estension necesarias en el dia la mayor seguridad posible á la navegacion y al comercio nacional, y en consecuencia de ello autorizan á los consulados de la península y de ultramar para que oyendo á comerciantes y á capitanes ó propietarios de buques, y poniendose entre si de acuerdo en cuanto sea posible, propongan à la mayor brevedad por regla general los arbitrios y medios mas adecuados al fin propuesto sin perjuicio de lo que cada uno en su local tenga por oportuno interinamente disponer en juntas generales de comerciantes y navieros por el mas necesario y pronto armamento, mientras que el Gobierno por su parte haga los mayores esfuerzos para que no se opongan obstáculos á estos armamentos particulares, y que la marina militar propor-Ayuntamiento de Madrid

la.

i-

0-

n,

y

cione todos los convoyes y cruceros que pueda correspondiendo á los fines y gastos de su establecimiento. = Lo que de Real orden comunico á VV. SŠ. para su inteligencia y efectos consiguientes." Para tomar en consideracion la transcrita Real orden se congregarán los individuos que ella comprende en junta general presidida por el Sr. Gefe superior politico en la casa Lonja el lunes próximo 4 del corriente á las diez del dia en punto. De acuerdo de la junta nacional de comercio se hace notorio para la asistencia. Barcelona 1.º de setiembre de 1820. = Pablo Felix Gasso.

dr

F

ci

AVISOS AL PUBLICO.

LOTERÍA NACIONAL DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo 2.º de agosto, celebrado en Madrid el dia 29 del mismo, cuyos números son unicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

es a los	Dinetes	uespa	CHados	THE PARTY NAMED IN COLUMN TO SECURE	Property of the second	J Province		37/	n.
Núms	Ps.	Núms	. Ps.	Núms.	Ps.		Ps.	Núms.	Ps,
6.7	20.	7558	20.	10403	20.	15488	20.	25754	20.
2030	20.	7580	100.	10421	20.	16392	20.	25758	20.
2053	20.	8019	20.	10429	20.	17502	20.	25779	20.
ALTONOMIC AND A	20.	8304	20.	13007	20.	17938	20.	28907	20.
2093	20.	8316	20.	13014	20.	17980	20.	28957	20,
2099		8322	20.	13016	20.	19125	20.	28988	20.
4724	20.	8330	20.	The state of the s	20.	19127	20.	29104	20.
4733	20.	~ ~ ~	20.	13085	20.	19144	20.	29128	20.
4752	20.	8347	20.	13090	20.	19178	20.	29169	20.
4762	20.	8350			20.	20341	20.	29173	20.
4774	20.	9512	4000.	All the second of the second o	20.	21643	20.	29241	20.
4784	20.	9603	20.	Marine State 11		A SECTION OF STREET		29261	40.
4824	20.	9604	20.	14322	20.	23048	20.	The state of the s	- 17 But 1
4845	20.	9642	40.	14351	20.	23089	20.	29265	20.
4856	20.	9655	20.	14365	20.	23095	20.		
7519	20.	9671	20.		20.	23110	20.		
EF 22	20.	10267	20.	15410	20.	24677	20.		
Los	espresad	los 77	billetes	premiad	os im	portan 564	o ps.	fs. equiva	lentes

å 112800 rs. vn. El miércoles próximo dia 6 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo primero del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el dia o del mismo.

Barcelona 1.º de setiembre de 1820. = Miguel de Plandolit.

Los parientes de D. Patricio Quindelan y D. N. Alonso , se serviran presentarse en la Secretaria del Gobierno superior politico de esta provincia, para enterarse de una Real orden relativa à aquellos espanoles refugiados en Francia.

De orden del señor Gese político superior , y por ausencia del se-

cretario de Gobierno de la provincia = Andres Rubiano.

Quien quiera arrendar el manso Cabusó antes y en el dia de Casa Coberta, situado en el pueblo de Alella, distante tres horas de esta ciudad, por cinco años y cinco enteras cosechas, cuyo manso consiste en una casa moderna con su patio y un huerto con 150 árboles frutales de toda especie y agua viva para regarlo todo, con sus viñas desde las paredes de la casa à la parte de levante hasta el camino Real, porecis \$1.08 tentes per mayor segum nota arrestada par les Corredores de Cuntiss dra conferirse con dicho Casa Coberta , en el meson de San Antonio,

calle de los Flasaders.

Presentandose en esta Comandancía militar de Marina y Juzgado de Arribadas Pedro Riera , vecino de esta ciudad , D. Juan Bannet , Ramon Soler , Domingo Juandó , y Blas Miró de Villanueva y Geltru , Josef Giralt Miret del lugar de San Pedro Ribas , Pedro Soler de la villa de Tossa, Francisco Branquet y Reig, natural de Pals y vecino de la Bisbal, y Francisco Narciso Nicolau y Matas de la misma, se les enterara del resultado de sus instancias en que solicitaron Real licencia para trasladarse á Indias. No vino ayer embarcacion alguna.

Fiestas. La Congregacion del Santisimo Sacramento de Santa Teresa celebrará mañana domingo 3 del corriente la acostumbrada funcion de primer domingo de mes : por la mañana á las mismas horas que el último celebrado, y por la tarde empezarán los egercicios á las cuatro y media, y

predicará el R. P. D. Agustin Jaumeandreu, de PP. CC. RR. TT.

Mañana domingo se celebrará en la iglesia de San Agustin la fiesta de nuestra Señora de la Consolacion, patrona de los que ciñen su bendita correa : á las 10 se cantará solemne oficio por la música de la santa iglesia Catedral , y predicará el R. P. Lr. Fr. Alberto Pujol , rector del colegio de Agustinos: por la tarde á las cuatro y media se cantará por la dicha música el trecenario, se hará la procesion por la iglesia y patio, é inmediatamente se cantara el rosario, cuyos misterios explicara el P. presentado Fr. Agustin Talleda, de la misma orden.

Avisos. Se suplica á los herederos de D. Domingo de Viure y de Margarit, Sr. jurisdiccional que fué de los castillos y términos de Prexens, Vallespinosa y otros, tengan la bondad de conferirse con D. Thomas Bruguera corredor de cambios, que vive en la calle den Roca casa num. 18,

quien tiene un asunto interesante para ellos de que tratar.

El matrimonio sin familia que quiera habitar un piso de valde en la Rambla, tan solo para hacer compañía á una Sra., se conferirá con el Zapatero que está en los soportales de junto á la comedia, quien dará razon.

Retornos. En casa de Antonio Casas, ordinario de Madrid, que vive en la Rambla al lado de los PP. Trinitarios descalzos, hay una galera que

saldrá para Madrid.

En la Fontana de Oro hay una calesa y una tartana de retorno para

Perpiñan , y otra para Gerona y Figueras.

En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una calesa y una tartana para Perpiñan , y dos caballos muy buenos para

montar que estan de venta.

No drizas. Lorenzo Ragué, fabricante de mantas, que vive en la calle de la Galera vieja, núm. 25, informará de una ama de 20 años de edad que desea criar en casa de los padres de la criatura, y su leche es de seis meses y tiene quien la abona.

El que necesite una ama que tiene la leche de siete meses, acuda á casa

de Francisco Cruells, calesero, en la calle de la Paja, num. 29.

Teatro Hoy se egecutará por la compañía italiana la farsa sentimental de Arrighetto; musica del maestro Coccia. Concluida esta se tocará una sinfonia nueva concertante, compuesta por un profesor de la orquesta; dando fin con el baile del Pintor del campo y las Modistas. A las siete,

Saeldos la ti	Hilandero de Valencia ar á
Famitas de Holanda	Entredeble 197 6
	Trama fina
Papel superfino de Capellades 18 á so	Iden de Aragon 174 á 18
Florete de idem	Dicha mediana 16 4
Floretillo de idem 9 2 10	Dicha gruesa
Florete de Olet y Bafiolas 8 á 9	Libras el quinsal,
Estrasa superior la bala 30 á	Vitriolo verde de Inglaterra 4,,10 å
Idem comun idem 27 1	De Francia 4,,10 &
Pesetas la tt	Cambios. Londres 357. Ohi 9-011011
Pieles de Liebre segun calidad. 6 a 7	Paris de 15 700 á 15 30
Daros el quintal.	Amsterdam
Queso de Holanda 14 á 13	Hamburgo Road at ab adala
Libras el quintal.	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE
Rubia de Francia primera 34 a 35	Idemidem á corta fecha.
Dicha segunda 27 a 28	Marsella
Del Reino 27 á 28	Madrid
Sueldos la tt	
Salsaturno	Málaga
Suela curtida	Valencia 14 p. c. id.
Pesetas el quintal.	Alicante
Sus aque á 20	Zaragoza adama albandani al
Pesetas la tt.	Reus p. c. beneficio.
Seda Pelo de Turin 1.8 29 à	Tarragona 4 y 2 p. c. id.
Dicho 28 à	Vales Reales setiembre de 64½ á 64¼ p. c. d.
Dicho Lombarda 1. 264 à 27	Precios de los aguardientes en Reus as 28 as pasado.
Dicho 2. 26 à	Holanda 19 tt 103. Aceite 26 tt 154.
Dicho de Macina 21 4	Barriles indianos de 58 p. c. spañol con Sin insurgen- Enbuque neutral Persolo: ies-
PREMIOS DE SEGUROS. riesgo de ir	surgentes. tes. a tono riesgo. goelementata
Havana 10 y 3	o p. c. \$1/2 , 6 y 25 4 1/2 p.6e
Veracruz Ib y 3	
Veracruz	e T/e 7 7 24 A T/2
the state of the s	
Galicia 10 y 3	5 y 25 4 1033 T 051
San Petershurgo 14 y 3	7 9 y 25 6 1/0 6 y 25 8
	4 V 84 8 1/8
Cádiz	tale Apart an amendal property of the con-
Cartagena v Alicante	in a g s.y.I.I/a
Marsella	
m Widtscha	b. ce i y i/a ratgue agel A seli milisg.
Mallorca y Mahon	
R Mallorca y Mahon	
R Mallorca y Mahon	
Mailorca y Mahon	1 y 1/4 0 1 2 1/2 1 2 1/2
Mailorca y Mahon. Tuncz. Trieste. Génova y Liorna. PLETES PARA BUQUES E	1 y 1/4 8 1/2 totally as obstabling to 2 1/2 totally as obstable as of 2 1/2 totally as obstable
Mailorca y Mahon. Tunez. Trieste. Génova y Liorna. Odesa. FLETES PARA BUQUES E Para la costa del Norte de España, se-	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c.avería y capa y 2 ps. fs.
Mallorca y Mahon. Tunez. Trieste. Génova y Liorna. FLETES PARA BUQUES E Para la costa del Norte de España, se- gun parage. pesos fuertes de 10	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c.averia y capa y 2 ps. is.
Mallorca y Mahon. Tuncz. Trieste Génova y Liorna. Odesa. FLETES PARA BUQUES E Para la costa del Norte de España, segun parage pesos fuertes de 10 Norte de Francia en francos de 55	XTRANGERO. = NOMINALES. DOT ton. 10 p. c.avería y capa y 2 ps. fs.
Mallorca y Mahon. Tuncz. Trieste. Génova y Liorna. PLETES PARA BUQUES E Para la costa del Norte de España, segun parage. pesos fuertes de 10 Norte de Francia	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y 2 ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
Mallorca y Mahon Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. Para la costa del Norte de España, segun parage pesos fuertes de 10 Norte de Francia en francos de 55 Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelhes de 40	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y 2 ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
Mallorca y Mahon. Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. Para la costa del Norte de España, segun parage. pesos fuertes de 10 Norte de Francia. en francos de 55 Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines. de de peso Schelines. de 40 Idem por Carcho, en libras esterlinas de	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y 2 ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id. 45 id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id.
Mallorca y Mahon Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. Para la costa del Norte de España, segun parage pesos fuertes de 10 Norte de Francia en francos de 55 Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelhes de 40	XTRANGERO. = NOMINALM. por ton. 10 p. c. averia y capa y 2 ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id. 145 id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id. 10 id. 10 p. c. id y 5 schelines id. id. 14 por lastre 10 p. c. id. y 3 ior. corrien. pos
Mallorca y Mahon Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. Para la costa del Norte de España, segun parage pesos fuertes de 10 Norte de Francia en francos de 55 Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines de 40 Idem por Carcho, en libras esterlinas de Costa de Holandaen florines corrientes de	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y 7 ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id. 145 id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id. 1 id. 10 p. c. id y 5 schelines id. id. 1 por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. post lastre de id.
Mallorca y Mahon. Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. Para la costa del Norte de España, segun parage. pesos fuertes de 10 Norte de Francia. en francos de 55 Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelhes. de Jeso Schelhes. de Jeso Schelhes. de Costa de Holandaen florines corrientes de	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id. 10 id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id. 10 id. 10 p. c. id. y 5 schelines id. id. 11 por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. post lastre de id. 12 id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por 10 id.
Mallorca y Mahon. Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. FLETES PARA BUQUES E Para la costa del Norte de España, segun parage. pesos fuertes de 10 Norte de Francia	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y z ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id. 1 id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id. 1 id. 10 p. c. id. y 5 schelines id. id. 1 por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. post lastre de id. 1 id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por 10 id. 1 id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
Mallorca y Mahon. Tuncz. Trieste. Génova y Lierna. Odesa. FLETES PARA BUQUES E Para la costa del Norte de España, segun parage pesos fuertes de 10 Norte de Francia en francos de 55 Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines de 40 Idem por Carcho, en libras esterlinas de Costa de Holandaen florines corrientes de Mamburgo y Bremen en marcos corris 74 Mar Báltico en id. de	XTRANGERO. = NOMINALES. por ton. 10 p. c. avería y capa y ps. fs. 11 por t. de regalo al cap. 60 id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id. 145 id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id. 10 id. 10 p. c. id. y 5 schelines id. id. 154 por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. post lastre de id. 16. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por 10 id.

alguna riódico junta dicho nal de result confor do con

扩

Don aly cell of the cell of th

nom Ara-

Diligion of the limit of the li

SUPLEMENTO

DIARIO DE BARCELONA

SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1820.

Sr. Editor: A fin de desvanecer las sospechas que tal vez se formaron por algunas personas sobre mi conducta, al leer el anuncio puesto en su periódico del 7 de setiembre del pasado año de 1819 para la celebracion de junta de mis acreedores; espero se servirá continuar por suplemento en dicho su periodico el testimonio que le acompaño, librado por el tribunal del Consulado de comercio, para que el publico quede enterado del resultado del espediente formado en su razon, pues que á mas de ser muy conforme que el público sepa mi defensa por el mismo conducto que le pudo conducir á recelar de mi conducta, se lo estimará este S. S. Q. S. M. B.

Don Francisco Roquer y Simon , notario público colegiado de número, y escribano del Consulado nacional de comercio de la ciudad de Bar-

celona, y provincia de Cataluña.

Certifico: Que en méritos de los autos vertientes en diel consulado entre partes de Eudaldo Fiol piloto que fue del bergantin español nombrado S. Josef , alias la Alegria, de una, y Francisco Mota y Josef Garriga, síndicos de los acreedores de dicho Fiol, de otra, en los que despues ha hecho parte Francisco Arajol á nombre y portador de los vales de varios tenedores, firmados por dicho Fiol, de canti-- dades recibidas para emplearlas en lo que hallase mas conveniente en el viage que hizo con el bergantin S. Josef, del capitan Francisco Virallonga, para la Costa-firme; se hallan Diligencia. los procedimientos siguientes. = En la ciudad de Barcelona á erlo la rece de mayo de mil ochocientos veinte : Francisco Javier Arajol portador de los vales firmados por Eudaldo Fiol, y ornale a nombre de sus tenedores, me entrega una nota y ocho lun en vales, para que los inserte en estos autos, en conformidad á lo mandado por este Consulado, los mismos que junto á los Nota. mismos, doy fé. = Roquer escribano. = Nota de los vales firmados por el patron Eudaldo Fiol en el año mil ochocien-- and a tos tres a varios interesados, y se entregan por disposicion

del tribunal del consulado á D. Francisco Roquer escribano. Núm. 1.º Primo: Uno á favor de Josef Armet y Bonas-

Ayuntamiento de Madrid

r é £ á 19 .

quinsal. o á

30 ia.

. id.

. c. d. pasado. tt 15%.

olor lega emental. 1/2 P.00 1/2

1/2 1/0

sesses: the sough 工程的企业 内部 2 ps. 15.

id. de id. id. de id.

d. BHIDD rien. pod

por 10 id.

. M.

Núm. 2.º Otro á favor de Pablo Colom , fecha catorce febrero de 1803 , de	
febrero de 1803, de	
brero de 1803, de	
brero de 1803, de	
febrero de 1805, de	
febrero de 1805, de	145)
ro de 1803, de 100 ps. fs tt Núm. 6.º Otro á favor de Juan Riera , fecha 15 marzo de 1803 , de	
ro de 1803, de 100 ps. fs tt Núm. 6.º Otro á favor de Juan Riera , fecha 15 marzo de 1803 , de	
Núm. 6.º Otro á favor de Juan Riera, fecha 15 marzo de 1803, de	100
de 1803, de	
Núm. 7.º Otro á favor de Antonio Espalter y Rosás, fe-	gy.
cha 4 marzo de 1803, de	
Cha 4 marzo de 1803, de	Te
bre 1802 , de	-
Barcelona 13 mayo 1820.	er i
under the more observed Mollage only, of their consequent to exchange, are being	
Auto. En la ciudad de Barcelona á diez de julio de mil ocho	
cientos veinte: En vista de lo espuesto por las partes, tan	
to en escrito como de palabra, en las audiencias verbales e	n
que han comparecido , y de la declaración hecha por Do	n
Alejandro Lanti: Por ante mi el escribano dijo su Señori	is
que debia absolver y absuelve á Eudaldo Fiol del pago d	
las obligaciones reclamadas por Josef Armet, y demas espli	1-
cadas en la nota presentada con fecha de trece de mayo d	
este año, cuyas obligaciones ó vales, en cuanto menester sea	
se declaran de ningun valor y efecto, por el apresamient	
de la fragata S. Miguel Arcangel, hecho en su regreso d	
Cartagena de Indias por el buque de S. M. Británica la Ca	
lota, y notifiquese á las partes. Lo proveyó y firmó el Consu	7-
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	_
lado nacional de comercio con acuerdo del Sr. D. Juan Fe	r-
lado nacional de comercio con acuerdo del Sr. D. Juan Ferrer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. =	r-
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. =	r- =
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo	r- in
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notifico á Francisco Ara	r- on a-
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notificó á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo	r- on a- o-
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notificó á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece de	r- on a- o- le
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notificó á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de	r- en a- o- de
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notifico á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre	r- on a- o- de el
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notifico á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio	on a- o-de el
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notifico á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y ultimo, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar	r- on a- o- de el o, ol
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notifico á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m	r- in a- o- de el o, ol io
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = Eu doce del mismo se notifico á Francisco Ar- jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Me ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m ochocientos diez y nueve, en la última línea de la págir	r- ion a- o- de el o, ol io io iil
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = Eu doce del mismo se notifico á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m ochocientos diez y nueve, en la última línea de la págir dos mil dos, y primeras de la siguiente dos mil tres,	r- on a- o- de el o, ol io io io iil na
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notifico á Francisco Ar- jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo- ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio- en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m ochocientos diez y nueve, en la última línea de la págir dos mil dos, y primeras de la siguiente dos mil tres, se continuó el anuncio siguiente. = Con permiso del Real con	r- el co, ol io io io iil na se n-
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notificó á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m ochocientos diez y nueve, en la última línea de la págir dos mil dos, y primeras de la siguiente dos mil tres, continuó el anuncio siguiente. = Con permiso del Real con sulado, y en la sala del tribunal celebrarán junta á las cur	on a- o-de el co, ol io na se n-
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = Eu doce del mismo se notifico á Francisco Ar- jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Me ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece d dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas d primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fie en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m ochocientos diez y nueve, en la última línea de la págir dos mil dos, y primeras de la siguiente dos mil tres, continuó el anuncio siguiente. = Con permiso del Real con sulado, y en la sala del tribunal celebrarán junta á las cus tro de la tarde del dia nueve próximo, los acreedores de	r- on a- o- de el o, ol io iio na se n- de
rer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Aute mi. = Francisco Roquer y Simo Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notificó á Francisco Ara jol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mo ta, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece o dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas de primero y último, criada del segundo, y mancebo del otre Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fio en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diar de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de m ochocientos diez y nueve, en la última línea de la págir dos mil dos, y primeras de la siguiente dos mil tres, continuó el anuncio siguiente. = Con permiso del Real con sulado, y en la sala del tribunal celebrarán junta á las cur	de el co, ol io io io io io a- de la

público la conducta que hubiese yo observado con los que se anunciaban acreedores mios, é influir un concepto perjudicial á mi honor é intereses: bajo cuyo supuesto, á fin de precaver tamaños males, y de desvanecer el poco favorable concepto que pudiese haber formado el publico por el indicado anuncio, me interesa que por el mismo medio se anuncie à este, el resultado del espediente. = En cuya atencion: Pido y suplico se mande y acuerde lo conveniente, para que á mis costas se haga notorio al público, por medio del mismo diario de Brusi, asi el presente escrito, como el fallo proferido por V. S. en méritos de los presentes autos en el dia diez del próximo fenecido julio , con la espresion de que logra este la autoridad de cosa juzgada, por no haber reclamado de él ninguno de mis pretendidos acreedores; que lo insto segun mejor de derecho proceda. Offic. = Altissimus = Eudaldo Fiol. = Barcelona catorce agosto de mil ochocientos veinte : Dése à esta parte testimonio del fallo definitivo para los efectos que indica , y demas que puedan convenirle. = Ferrer. = Otro si : Certifico : Que dicho auto logra autoridad de cosa juzgada , por no haberse de el apelado las partes, segun es de ver en dichos autos, que originales quedan en la escribania del referido Consulado de mi cargo. Y para que conste en donde convenga, á pedimento de dicho Eudaldo Fiol, y en virtud de lo mandado con el proveido sobre inserto, doy el presente en este sello segundo, que signo, firmo y sello con el de dicho tribunal, en Barcelona á veinte y uno de agosto de mil ochocientos veinte. = Francisco Roquer y Simon. = Lugar del Se of llo.

Sigue.

tt

tt

tt

tt

tt

tt

algen

tt

junt

cho-

tan-

s en

Don

oria

de

pli-

de

sea.

ento

de

Car-

resu-Feris. = mon Ara-Moe de del otro, Fiol iario

mil

gina, se

cuacuas de las la

este te el Imprenta de D. Antonio Brusi.

expectations at contactor the respective a single of the contactor along

to the parties of the parties of the parties of the parties of the parties of

an extendera, o personas mos deficirs a la dicio

and quiblico la conducta que hubicse vo observada con los que se ananciaban acroedores milos, e militir un concento perque de precarer tembines maies, y de encarerer el poco forest el indicado, anuncio, un interes que por el mismo, medio dio del mismo chario da fleria: car el propose con lo como de los como de los presentes que como de los presentes que como de los presentes que con la como de los presentes que con la como de los presentes que con la como de los presentes que como de la como establo pellerido por V. S. en mente de la presentes nu-tros en el día diez del praximo intendo, julio c con la escontrol for ab cothecterors vaints: Des a etc. parts Traince of Claration and Color for the control of the control of the color of the as all Signer that conventile Efferer - Ord st. Caridad: One didno auand our adout to dogia satoridad de cosa justada , pon no habress de el siruis? un un apelado las partes, seguin es de ver en dienos autos , que of the oblighted durant of the escribenta del rejordo Consulato de the carry and cargo. I pera que conste en donde corvence . il posteas vers ya con el proyeldo Endado Prol, w en virtal de la manda el genta de con el proyeldo sabre inscrito. dov el presente en esta sen el considera de constitución de consti and at war to trienton vente. - Francisco Royler y June - Logue del entarias patrias of them el Comuapplication dies y score , so is ultima Then do la pagina who that say the promotes for to mignificate sign that true, we county of he strong of the str Núm

SUL

sasi

NESS 13

Vinn Ulm Samo

siols.

se 1

SUR!

llas

Gal

D.

-01

por

tad

par

pud sin de ver de bre

Ayuntamiento de Madrid